# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA - UOC. Nº 75 /2012***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO CON LA EMPRESA G & C IMPORT EXPORT S.R.L., DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA INDELEBLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER IMPUTADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.***

*Asunción, 23 de Agosto de 2012.*

*V I S T O : El dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral de fecha 23 de Agosto de 2012, por el cual se recomienda a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, realizar la Ampliación de Contrato de Adquisición de Tinta Indeleble para la Justicia Electoral dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 a la Empresa G & C Import Export S.R.L.,* ***conforme al Art. N° 63, de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", el cual establece que*** *..."Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". A los efectos de realizar la ampliación se requiere de la autorización de la máxima autoridad de la Convocante para cada caso, y;-*

***C O N S I D E R A N D O:***

***Que,*** *se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de conformidad al Decreto Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se modifican algunos Artículos de la Ley Nº 2051/03.----------*

***Que,*** *dentro de la vigencia de la Ley Nº 4581 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------*

***Que,*** *en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

***Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 75/2012***

***Que,*** *para el efecto conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1/2012 de fecha 31 de Enero del 2012, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

***Que,*** *en fecha 6 de febrero de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 5/2012, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2012, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

***Que****, en fecha 23 de marzo de 2012, según nota JE/UOC-DNCP Nº 28/2012, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones y de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 para la "Adquisición de Tinta Indeleble para la Justicia Electoral", según expediente Nº 309984, dando cumplimiento al Art. N° 19 del Decreto Nº 21909/03, que hace referencia a que los convocantes deberán comunicar a la UCNT, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria para presentar ofertas. ----------*

***Que****, en fecha 2 de mayo de 2012, se procedió a la recepción y apertura de sobres, y en la misma se presentaron 2 (dos) Empresas ajustadas a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en concordancia al Decreto 21909/03, una vez labrada el acta correspondiente, firmada por los presentes, la misma fue entregada a los oferentes en dicho acto.----------*

***Que,*** *en fecha 22 de junio de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia-UOC Nº 61/2012, fue Adjudicada la Empresa G & C Import Export S.R.L.; dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 para la "Adquisición de Tinta Indeleble para la Justicia Electoral".----------*

***Que****, en fecha 22 de Agosto de 2012, según Nota JE/UOC – E Nº 409/2012, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, de acuerdo a las necesidades de la Institución, solicita a la Empresa G & C Import Export S.R.L., dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012; su conformidad de mantener su precio unitario pactado originalmente, ya que el mismo debe mantenerse fijo e inalterable, conforme a lo que establece la misma Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Art. N° 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", indicados en los párrafos, primero y segundo.----------*

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lombardini

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

*cumplimiento de los compromisos de la Justicia Electoral.----------*

***Que**, en fecha 23 de Agosto de 2012, la Empresa G & C Import Export S.R.L., adjudicada dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012, ha presentado su nota respectiva donde comunica su conformidad con el procedimiento y acuerda mantener inalterable su precio ofertado y presentado dentro de la Licitación mencionada más arriba, en base a la propuesta de ampliación de contrato presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral establecida en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03.----------*

***Que**, en fecha 23 de Agosto de 2012, el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, remitió el Dictamen a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por medio del cual solicita autorización para la Ampliación del Contrato de Adquisición de Tinta Indeleble, dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 a la Empresa G & C Import Export S.R.L..-*

***Que**, tal procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Art. Nº 63 de "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".----------*

***Que**, se han agotado todos los procedimientos y las instancias, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta; y como se halla acorde a la Programación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012.----------*

***Que**, de acuerdo a la Ley N° 4.581 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, y para hacer frente a los gastos que demande la Ampliación de los Contratos de Adquisición de la Licitación Pública Nacional de referencia se hallan contempladas asignaciones presupuestarias para la Justicia Electoral, dentro del Rubro Presupuestario 350 – "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", dentro del Tipo de Presupuesto 2.2 – Programas de Servicios Electorales.----------*

***POR TANTO,** en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/95 y en mérito a lo expuesto, **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL;** ----------*

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lombonini

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

***Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 75 /2012***

***R E S U E L V E:***

***1.*** ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a realizar la Ampliación del Contrato de Adquisición de Tinta Indeleble, dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 12/2012 para la "Adquisición de Tinta Indeleble para la Justicia Electoral", mediante la celebración del Convenio Modificatorio conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

***2.*** ***AMPLIAR*** *el Contrato de Insumo Adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 12/2012 para la "Adquisición de Tinta Indeleble para la Justicia Electoral" con la Empresa:----------*

- ***G & C IMPORT EXPORT S.R.L.*** *por el monto de Gs. 390.171.600.- (Guaraníes Trescientos Noventa Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos), incluidos todos los Impuestos;----------*

  *Se Adjunta la Planilla correspondiente al detalle del Ítem Ampliado, el cual forma parte de la presente Resolución.----------*

***3.*** ***ENCOMENDAR*** *a la Directora General de Administración y Finanzas a firmar la Ampliación de Contrato de Adjudicación correspondiente.----------*

***4.*** ***IMPUTAR*** *los gastos que demande la presente ampliación dentro del Ejercicio Fiscal 2012.----------*

***5.*** ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remita todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.----------*

***6.*** ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.----------*

***7.*** ***CUMPLIDO,*** *archivar.----------*

***Ante mí***

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alfonso Ramírez Lambonini

PODER JUDICIAL ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

UM/oc

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas D.
Secretaria General